



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que los inconvenientes que provoca la dispersión de organismos judiciales de un mismo fuero en distintos edificios del Poder Judicial de la Nación, así como otros no menos graves como la falta de espacio, constituyen una preocupación permanente de esta Corte.

II.- Que con el firme propósito de afianzar la justicia este Tribunal considera conveniente, para el regular funcionamiento de la actividad judicial y profesional, la reubicación de algunos tribunales en el marco del plan de reorganización de las sedes judiciales.

En ese sentido, en una primera etapa, corresponde trasladar a todos los tribunales con competencia en materia penal ubicados en el Palacio de Justicia al lugar que oportunamente se determinará.

III.- Que como parte de la reorganización señalada se dispondrá la reubicación del Centro de Detención Judicial -unidad 28- en razón de la necesidad de que funcione en un ámbito cercano al de esos

tribunales con competencia en materia penal, a fin de no alterar las condiciones de traslado de los detenidos.

En consecuencia, se hará saber al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de la voluntad de este Tribunal de dejar sin efecto la cesión a ese Ministerio del uso del espacio ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia. Ello, según el convenio aprobado por resolución n° 328/81, el cual dio lugar a la creación del Centro de Detención Judicial.

Cabe aclarar que las circunstancias han variado sustancialmente desde el momento en que fue formalizado el mencionado convenio. Así, con prácticamente la misma estructura, desde entonces ha aumentado exponencialmente la cantidad de detenidos que quedan alojados en esa unidad en condiciones inapropiadas, lo cual fue reiteradamente señalado por esta Corte (conf. acordadas nros. 12/12, 3/13, 33/13, 43/16 y resolución n° 1587/16) y la situación tiende a agravarse con el transcurso del tiempo.

IV.- Que a ello se agrega que el plan de regeneración urbana que lleva a cabo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el entorno al Palacio de Justicia, cuyos objetivos son la restricción del tránsito vehicular, el aumento del espacio peatonal, la disminución de las molestias ambientales y la puesta en valor del espacio público, indudablemente dificultará la circulación de los móviles del Servicio Penitenciario Federal por la zona.

V.- Que, una vez más, corresponde intimar al Servicio Penitenciario Federal a que garantice condiciones dignas de detención a las personas alojadas allí transitoriamente, a la adecuada conservación y



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

mantenimiento de esa unidad, todo lo cual se halla bajo su exclusiva responsabilidad.

VI.- Que por el momento y hasta tanto quede sin efecto la cesión del uso del espacio ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia, esta Corte Suprema tiene a su cargo la dirección del referido centro (conf. cláusula séptima del convenio aprobado por resolución n° 328/81).

Por tener en cuenta que compete a este Tribunal ejercer la superintendencia y el gobierno de todos los tribunales del país, así como delegarla en las cámaras total o parcialmente (art. 118 del Reglamento para la Justicia Nacional), por razones de un mejor servicio de justicia y con el fin de resguardar los derechos y garantías de las personas detenidas en el Centro de Detención Judicial hasta tanto se concrete el traslado del referido centro a otro destino, corresponde delegar en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal la dirección de dicho centro a los fines de controlar su funcionamiento y las debidas condiciones de detención.

VII.- Que, por último, el art. 86 del Reglamento para la Justicia Nacional establece -en lo que aquí concierne- que las fuerzas de seguridad que actúen en la órbita del Poder Judicial estarán sujetas a la dirección de este Tribunal, entre las que se halla el personal del Servicio Penitenciario Federal que presta servicios en el Centro de Detención Judicial; por lo que, en orden a la

decisión adoptada precedentemente, cabe suprimir de dicha disposición lo pertinente.

Por ello,

ACORDARON:

1.- Disponer el traslado de los tribunales con competencia en materia penal ubicados en el Palacio de Justicia al lugar que se determinará, conforme al proyecto de reorganización de sedes judiciales que oportunamente aprobará este Tribunal, lo que se hará saber al Consejo de la Magistratura para su intervención.

2.- Comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que es voluntad de esta Corte dejar sin efecto la cesión del uso del espacio ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia, el cual dio lugar a la creación del Centro de Detención Judicial -unidad 28-, en los términos previstos en la cláusula duodécima del convenio aprobado por resolución n° 328/81.

3.- Intimar al Servicio Penitenciario Federal a que garantice condiciones dignas de detención a las personas alojadas transitoriamente en el Centro de Detención Judicial, a la adecuada conservación y mantenimiento de esa unidad, todo lo cual se halla bajo su exclusiva responsabilidad.

4.- Delegar la superintendencia sobre el Centro de Detención Judicial -unidad 28- en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a los fines previstos en el considerando VI de la presente y hasta tanto se produzca el traslado de dicha unidad; y, en consecuencia, suprimir del art. 86 del

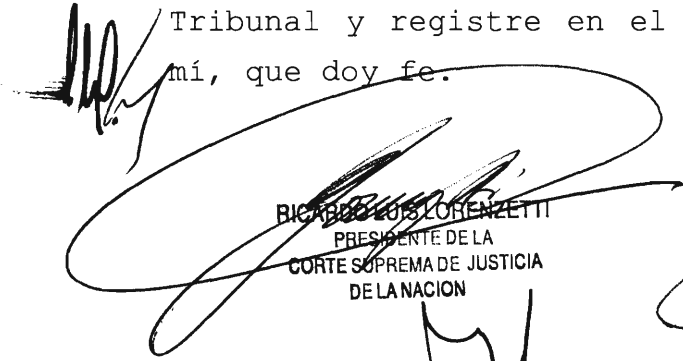



## Corte Suprema de Justicia de la Nación


Reglamento para la Justicia Nacional lo allí dispuesto respecto del referido centro.

5.- Hacer saber lo dispuesto por la presente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, al Director del Centro de Detención Judicial y al Consejo de la Magistratura.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION